

1 NUMERO: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
2 QUE OTORGAN LOS SEÑORES INGENIERO
3 RAFAEL ESTRADA VELASQUEZ ABOGADO
4 CESAR NAPOLEON SOTOMAYOR GUERRERO,
5 SANTIAGO FALCONES FALCONES Y ABOGADO
6 WASHINGTON MERA CEDENDO A FAVOR DEL
7 SENOR ARQUITECTO VICENTE ESTRADA
8 VELASQUEZ.-

9 CUANTIA: \$7.000.000,00

10 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy
11 día veintiuno de Diciembre de mil novecientos noventa
12 ta y dos, ante mi, ABOGADO NELSON GUSTAVO CANARTE
13 ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON,
14 comparecen: por una parte, Ingeniero RAFAEL ESTRADA
15 VELASQUEZ, quien declara ser ecuatoriano, casado, por
16 sus propios derechos y por los que representa de la
17 sociedad conyugal que tiene formada con la señora
18 FANNY ESTHER ORELLANA MURILLO DE ESTRADA, quien
19 declara ser ecuatoriana, casada, dedicada al hogar;
20 Abogado CESAR NAPOLEON SOTOMAYOR GUERRERO, quien
21 declara ser ecuatoriano, casado, por sus propios
22 derechos y por los que representa de la sociedad
23 conyugal que tiene formada con la señora VICTORIA
24 MURILLO LAYANA DE SOTOMAYOR, quien declara ser
25 ecuatoriana, casada, dedicada al hogar, por sus
26 propios derechos; SANTIAGO FALCONES FALCONES, quien
27 declara ser ecuatoriano, casado, por sus propios
28 derechos y por los que representa de la sociedad

Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Canton Guayaquil

1 conyugal que tiene formada con la señora MARIA
2 AUXILIADORA VILLACIS ZAMBRANO DE FALCONES, ✓ quien
3 declara ser ecuatoriana, casada, dedicada al hogar,
4 por sus propios derechos; Abogado WASHINGTON MERA
5 CEDENO, ✓ quien declara ser ecuatoriano, casado, por sus
6 propios derechos y por los que representa de la
7 sociedad conyugal que tiene formada con la señora
8 IVONNE NAVARRETE JURADO DE MERA, ✓ quien declara ser
9 ecuatoriana, casada, dedicada al hogar por sus propios
10 derechos; y por otra parte el señor Arquitecto VICENTE
11 ESTRADA VELASQUEZ, ✓ quien declara ser ecuatoriano,
12 casado, por sus propios derechos. Mayores de edad,
13 domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y
14 contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos
15 en el objeto y resultados de esta escritura de Cesión
16 de Participaciones, a la que proceden de una manera
17 libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presentan
18 la minuta del tenor siguiente: SENOR NOTARIO.- En el
19 Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
20 autorizar una que contenga la siguiente Cesión de
21 Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas:
22 PRIMERA: INTERVINIENTES.- a) Los señores Ingeniero
23 RAFAEL ESTRADA ① VELASQUEZ, Abogado CESAR ② NAPOLEON
24 SOTOMAYOR GUERRERO, SANTIAGO FALCONES ③ FALCONES, y
25 Abogado WASHINGTON MERA CEDENO, por sus propios dere-
26 chos, a quienes se los podrá llamar los cedentes; y.
27 ✓ El señor Arquitecto VICENTE ESTRADA VELASQUEZ, por
28 sus propios derechos; a quien se podrá llamar el

1 Cesionario.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Los señores
2 Ingeniero Rafael Estrada Velásquez, Abogado César
3 Napoleón Sotomayor Guerrero, Santiago Falcones
4 Falcones y Abogado Washington Mera Cedeño son
5 propietarios, en su orden, de sesenta y cuatro, dos,
6 dos y dos participaciones cuyo valor nominal es de
7 DIEZ MIL SUCRES cada una, en la compañía constructora
8 ERE C. LTDA; la misma que se constituyó mediante
9 escritura pública otorgada ante el Notario Décimo
10 Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza
11 Requena, el día dos de Abril de mil novecientos
12 ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil del
13 Cantón Guayaquil, el día treinta de Abril del mismo
14 año. La Compañía Constructora ERE C. LTDA aumentó su
15 Capital a UN MILLON DE SUCRES dividido en Cien
16 participaciones de Diez Mil Sucres cada una, según
17 consta de la escritura pública otorgada ante el
18 Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor
19 Miguel Vernaza Requena, el día diecinueve de Octubre
20 de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita en el
21 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dos de
22 Enero de mil novecientos ochenta y cuatro.- b)
23 Mediante Junta General Extraordinaria de Socios
24 celebrada el diecisiete de septiembre de mil nove-
25 cientos noventa y dos se autorizó a los Cedentes para
26 que transfieran participaciones de su propiedad al
27 Arquitecto Vicente Estrada Velásquez, como se indica
28 en la cláusula siguiente.- TERCERA: CESION: En virtud

64
2
2
2

30 de Abril
82.-

50/192

Ab. Nelson Gloria Cantarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 de este contrato, el Ingeniero Rafael Estrada Velás-
2 quez ✓ cede a favor del Arquitecto Vicente Estrada
3 Velásquez, treinta y cuatro participaciones de su
4 propiedad correspondiente al Capital de la Compañía
5 Constructora ERE C. LTDA. Así mismo, cada uno de los
6 señores Abogado Napoleón Sotomayor Guerrero ✓ Santiago
7 Falcones Falcones, ✓ y Abogado Washington Mera Cedeño ✓
8 ceden al Arquitecto Vicente Estrada Velásquez, dos
9 participaciones de su propiedad correspondiente al
10 Capital de la Compañía Constructora ERE C. LTDA. El
11 Arquitecto Vicente Estrada Velásquez, declara aceptar
12 las cesiones hechas a su favor. CUARTA ✓- PRECIO: El
13 precio por el cual se realiza la presente cesión de
14 participaciones es el valor nominal de las mismas;
15 ésto es la suma de Diez Mil Sucres cada una; que los
16 Cedentes declarán haber recibido íntegramente.-
17 QUINTA: SOCIOS.- ✓ Una vez legalizada la presente
18 cesión, el Capital Social queda distribuido de la
19 siguiente manera: a) Arquitecto Vicente Estrada
20 Velásquez, cuarenta participaciones; b) Ingeniero
21 Rafael Estrada Velásquez, treinta participaciones, c)
22 Ingeniero Carlos Repetto Carrillo, treinta participa-
23 ciones. (Total Cien Participaciones. ✓ SEXTA: AUTORIZA-
24 CION: Comparecen también al otorgamiento de esta
25 escritura la señora FANNY ESTHER ORELLANA PACHECO DE
26 ESTRADA, ✓ VICTORIA MURILLO LAYANA DE SOTOMAYOR ✓ MARIA
27 AUXILIADORA VILLACIS ZAMBRANO DE FALCONES ✓ e IVONNE
28 NAVARRETE JURADO DE MERA ✓ para autorizar la Cesión de

1 Participaciones que hacen sus respectivos cónyuges
2 señor Ingeniero RAFAEL ESTRADA VELASQUEZ, Abogado
3 NAPOLEON SOTOMAYOR GUERRERO, SANTIAGO FALCONES
4 FALCONES Y ABOGADO WASHINGTON MERA CEDENO. Agregue
5 usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo
6 para la perfecta validez de este instrumento.- Esta
7 minuta esta firmada por el Abogado ARTURO GAMBOA
8 ECHEVERRIA, con Registro del Colegio de Abogados del ^{AS}
9 Guayas número ochocientos noventa y uno.- Queda
10 agregado a mi registro formando parte integrante
11 de este escritura el Certificado de la compañía
12 Constructora ERE C. LTDA.- Leída que fué esta
13 escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en
14 alta voz, a los comparecientes, éstos la aprueban
15 en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman
16 en unidad de acto conmigo.- DOY FE.

17 *Nelson Gustavo*
18 ING. RAFAEL ESTRADA VELASQUEZ
19 C.C. 0904104429 C.V. 175-049

20
21 ABG. NAPOLEON SOTOMAYOR GUERRERO
22 C.C. 0902866738 C.V. 062-196

23 *Santiago Falcones*
24 ~~SANTIAGO FALCONES FALCONES~~
25 C.C. 0904505344 C.V. 177-062

26 *Washington Mera*
27 AB. WASHINGTON MERA CEDENO
28 C.C. 0901544783 C.V. 124-128

Nelson Gustavo
Ab. Nelson Gustavo ~~Castro~~
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ARQ. VICENTE ESTRADA VELASQUEZ

C.C. 0903291995

C.V. 169-104

Vicente Estrada

FANNY ESTHER ORELLANA PACHECO DE ESTRADA

C.C. 0902209105

C.V. 364-158

Victoria M de Sotomayor *Victoria M de Sotomayor*

VICTORIA MURILLO LAYANA DE SOTOMAYOR

C.C. 09-04208022

C.V. 333-081

Maria Auxiliadora Villacis

MARIA AUXILIADORA VILLACIS ZAMBRANO DE FALCONES

C.C. 73-03497398

C.V. 548-276

Ivonne Navarrete Jurado

IVONNE NAVARRETE JURADO DE MERA

C.C. 0906469390

C.V. 044-290

[Signature]

EL NOTARIO

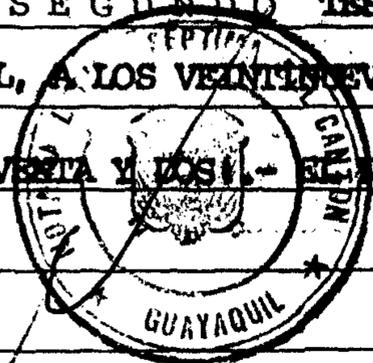
AB. NELSON GUSTAVO CANARTE A.

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMO

NIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTINUEVE

DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. - EL NOTA-

RIO:.-



Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario X III del Canton Guayaquil

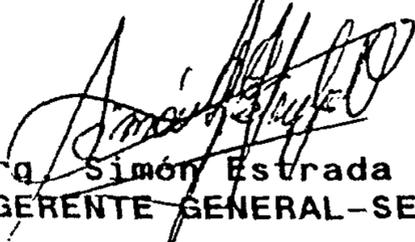
CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tom6 nota de la cesi6n de participacio_

CERTIFICO:

Que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Constructora ERE C.LTDA. en sesión celebrada el día 17 de Septiembre de 1992, resolvió autorizar al Ing. Rafael Estrada Velásquez para que ceda treinta y cuatro participaciones de su propiedad al Arq. Vicente Estrada Velásquez; y, autorizar a los señores Ab. Napoleón Sotomayor Guerrero, Santiago Falcones Falcones y Ab. Washington Mera Cedeño, para que cada uno de ellos cedan dos participaciones de su propiedad al Arq. Vicente Estrada Velásquez.

2-2-2

Guayaquil, Septiembre 17 de 1992


Arq. Simón Estrada Velásquez
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

nes que contiene esta escritura, que hacen los Sres. Rafael Estrada Velásquez, César Napoleón Setomayor Guerrero, Santiago Falcones Falcones y Washington Me_ ra Cedeño a favor del Sr. Vicente Estrada Velásquez, dentro del capital social de "CONSTRUCTORA ERE C. LTDA." a fojas 5.689 del Registro Mercantil, Libro de Industriales, de mil novecientos ochenta i dos; 1, 8 del mismo Registro de mil novecientos ochenta i cuatro, al margen de las inscripciones respectivas.- Gua_ yaquil, veintinueve de Enero de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

